

DECRETO:

Art. Unico. Las erogaciones consignadas en dicho Presupuesto se limitan solamente al régimen interior de la Republica.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 12 días del mes de Agosto de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio,— Federico Velázquez H.

Núm. 4459.—RESOLUCION del C. N. que aprueba una tarifa de recargo para el Ayuntamiento de Puerto Plata.—G. O. Núm. 1555 del 20 de Agosto 1904.

EL CONGRESO NACIONAL.

En Nombre de la República.

Vista la solicitud dirigida por el Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de San Felipe de Puerto Plata, por la cual pide la aprobación de un nuevo proyecto de Tarifa Municipal;

Considerando: que el aumento de recargo solicitado no puede estimarse gravoso dado el fin á que se le destina y por cuanto viene á satisfacer una perentoria necesidad en beneficio de la instrucción primaria y de otras atenciones no menos importantes del servicio Municipal;

En uso de las facultades que le acuerda la Constitución.

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar en todas sus partes la siguiente

TARIFA MUNICIPAL PARA LA COMUN DE PUERTO PLATA.

IMPORTACION.

A.

Arros, el quintal..	\$ 0 05
Acordeones, la docena..	1
Aguardiente, el galón..	15
Idem de uvas, hasta 23 grados, 12 botellas.. . .	40
Idem idem de 23 á 43 idem, 12 botellas.. . . .	20
Alcohol, el galón..	15
Aceite de algodón, el galón..	02
Idem linaza, idem..	05
Idem pescado, idem..	05
Amargo angostura, 6 Biter, 12 botellas.. . . .	50
Agenjo, 12 botellas..	60
Anisado, 12 idem..	50
Aceite ú otro licor en canastos de 24 frascos....	20
Azúcar centrífuga, el quintal..	1 00
Idem parda mascabada, el quintal..	75
Idem de cuadros ú otras refinadas, el quintal..	20
Aceite de almendras, la libra..	02
Idem de avellanas ó nueces, libra..	10
Idem de olivo, cada litro..	01
Idem de cocos, galón..	05
Idem higuera ó castor, galón..	05
Aceitunas en aceite, rellenas, 12 frascos.. . . .	10
Idem en barriles ú otros envases, la arroba....	10
Ajos en ristra ó al granel, cada 100 cabezas....	05
Alambre liso de hierro ó cobre..	10
Alcaparras y todo género de encurtidos en frascos comunes, la docena de frascos.. . . .	20
Idem idem en frascos grandes, la docena de frascos..	30
Alcallatas ó ganchos de metal, el quintal.. . .	20
Alquitrán, el barril..	20
Armarios ó escaparates armados ó sin armar..	1 00
Idem, idem de madera ordinaria..	50

Aguas minerales ó carbonizadas en botellas comunes, la docena de botellas..	12
Alcarrazas, cada una..	02

B.

Barajas ordinarias, la gruesa..	\$ 1 50
Idem finas..	2
Billares, cada uno..	10
Brandi ó Coñac, las 12 botellas..	1 20
Idem, idem, el galón..	40
Bay-Rum, la docena de botellas..	20
Balaustres ó barandillas de hierro, quintal..	20
Barniz blanco, el galón..	10
Idem negro, idem..	10
Bolas de billar, una..	25
Brea, el barril..	25
Bicicletas para hombre ó muger, una..	1
Idem para niños..	50

C.

Cajas de hierro, una, 2½% sobre avalúo..	
Café, el quintal..	1
Cerveza, la docena de botellas..	15
Idem, el galón..	10
Chery Cordial, la docena de botellas..	60
Cigarrillos, el millar..	20
Cohetes ó triquitraques, 40 paquetes..	25
Cemento romano ó análogos, el barril..	25
Champagne, la docena de botellas..	1 50
Clavos de hierro, el quintal..	02
Ciruelas pasas, lá docena de frascos de 1 libra..	25
Confites, la libra..	02
Conservas, alimenticias, la docena de latas de 1 libra..	25
Cápsulas para escopetas, el 100..	10
Cerveza de gengibre, la doc. de medias botellas..	10
Clavos de zinc, el quintal..	05
Idem de cobre, composición, el quintal..	05
Coches finos, cada uno..	2

Idem ordinarios..	1
Chocolate, la libra..	02
Chorizos ó salchichones, la libra..	01
Calzado para niños, el par..	01
Idem para mujeres, idem..	02
Idem para hombres, idem..	03
Camas de caoba, ú otra madera fina, una..	2
Idem de metal finas, una..	1
Idem ordinarias, idem..	50
Cacao manufacturado, la libra..	02
Cebollas ó cebollines, el quintal..	10

D.

Dominó, el juego..	25
Dátiles, el quintal..	25
Dulces en pasta, la libra..	05
Damezanas ó garrafrones de 1 galón, la docena..	10
Idem idem de 2 galones, la idem..	11
Idem idem de 3 galones, la idem..	12
Idem idem mayor capacidad..	13

E.

Escobas de todas clases, la docena..	10
Escopetas de dos cañones, una..	50
Idem de un cañón, ordinarias, una..	25
Idem idem, finas, una..	30
Esencia en frascos ú otro envase no especificado, el 5% sobre derechos de Aduana..	
Encurtidos de todas clases, en salmuera ó en vi- nagre, la docena de frascos..	25
Extractos ó esencias de frutas, en frascos ú otros envases no especificados pagarán por cada litro..	25

F.

Frutas en almíbar, la docena de frascos..	25
Frutas cristalizadas, la libra..	05
Idem secas, no especificadas, la libra..	02

Idem en su jugo ó licor, la docena de frascos ..	15
Fósforos de cerilla, la gruesa... ..	25
Idem de peine, idem... ..	25
Idem de cajitas, idem... ..	10
Fulminantes para escopetas, el millar... ..	25
Flechas para coches, una... ..	30
Ferreterías de todas clases, el quintal... ..	05

G.

Gas de 150 grados arriba, el galón... ..	02
Idem de menos de 150 grados, galón... ..	10
Ginebra, docena de botellas ó canecas... ..	30
Idem en damazanas, el galón... ..	15
Granos de todas clases, el quintal (cereales)... ..	25
Guitarras ó bandolas, una... ..	50
Guarda-comidas... ..	1
Ginebra en frascos, la docena... ..	40

H.

Harina de trigo, 5% según derechos de Ley...	
Idem de maiz, el barril... ..	1

J.

Jabón común, cada 14 libras... ..	15
Idem Fairy, Jrory, Coco ó análogos, cada 14 libras... ..	15
Idem perfumado de todas clases, cada 14 libras	20
Juguetes de niños, 10% sobre derechos de Aduana... ..	
Juegos de ajedrés ó damas, uno... ..	25

L.

Licores ordinarios, no especificados, la docena de botellas... ..	30
Idem finos, idem, la docena de botellas... ..	50
Limonada gaseosa y sus análogos... ..	10
Loterías, el juego... ..	1

Ladrillos de todas clases, millar.. . . .	1
Lanzas para coches, una.. . . .	50

M.

Maderas, columnas, una.. . . .	50
Idem, balaustres para balcones.. . . .	05
Idem, zócalos.. . . .	05
Idem, cornizas pié lineal.. . . .	01
Idem, balaustres para cornizas.. . . .	01
Idem puertas, ventanas y persianas, cada hoja	50
Idem de todas clases, tablas y cuartones, el mi- llar de piés.. . . .	1
Munición, el quintal.. . . .	20
Marrasquino, el galón	40
Medicinas de todas clases, 5% sobre aforo.....	
Máscaras, la docena.. . . .	20
Masas de madera, cualquier clase, pié cuadrado	02
Manteca, el quintal.. . . .	10
Pasamanos, el pié lineal.. . . .	02

N.

Necesarios, 10% sobre derechos aduaneros....

O.

Ocre, el quintal.. . . .	20
--------------------------	----

P.

Perfumería de todas clases, docena de frascos..	25
Pianos, cada uno.. . . .	5
Pólvora, el 5% sobre derechos según la Ley....	
Prendas de oro, el 5% idem idem idem.. . . .	
Papas, el barril.. . . .	20
Prendas falsas, el 20% sobre derechos.. . . .	
Pintura de zinc, el quintal.. . . .	20
Idem de plomo, el quintal.. . . .	40

Q.

Quesos de bola, la docena...	12
Idem, cualquiera otra clase, el quintal...	25

R.

Ron, el galón...	25
Rosolio de 50 topetes...	50
Ropa hecha de todas clases, para hombres, muje- res y niños, 10% sobre derechos	
Ruedas para coches y carretas, el par...	1

S.

Sal marina, el barril...	05
Sirop de todas clases, la docena de botellas...	50
Sillas de montar, 5% sobre aforo...	
Sardinas en aceite, el quintal...	25
Idem saladas, el quintal...	50
Sillas, la docena...	50
Sillones ó mecedoras, la docena...	1
Sombreros finos de todas clases, la docena...	60
Idem ordinarios, la docena...	30

T.

Tocadores con marmol, uno...	1
Tabacos elaborados, el millar...	5
Idem prensado ó en huevas, la libra...	05
Idem en rama, el quintal...	5
Tachuelas de cobre ó doradas, la libra...	01
Tabaco en rama, ó sea rapé, la idem...	01
Tachuelas de hierro, la libra...	01
Tinajas, una...	10
Tocadores sin mármol, uno...	50
Tornillos de cobre, el quintal	05
Idem de hierro, el idem...	02
Idem galvanizados con ó sin arandelas, el quintal	01

V.

Vidrieras, una..	1
Vidrieras para puertas ó ventanas, una.. . . .	25
Velas de cera, el quintal..	25
Idem de esperma, idem..	30
Idem estearina..	10
Idem de sebo..	05
Vinagre, el galón..	05
Vino generoso ú otros, la docena de botellas.. . .	60
Idem idem idem, galón..	15
Idem blanco, la docena de botellas..	50
Idem idem, galón..	15
Idem tinto, la docena de botellas..	25
Idem idem, galón..	15
Idem dulce las doce botellas..	25
Idem idem galón..	10
Idem Vermouth la docena de botellas..	50

EXPORTACION

Burros ó burras, cada una..	\$ 2
Caballos y yeguas, una..	2
Campeche, la tonelada..	20
Cera, el quintal..	20
Cerdos, cada uno	50
Chivos y carneros, hembra ó macho, cada uno..	10
Concha de Carey, la libra..	05
Cueros de res, cada uno..	02
Caobas, el millar de piés..	2
Cuayacán, la tonelada..	20
Mora, idem idem..	20
Espinillo, el millar de piés..	2
Mulos ó mulas, cada uno..	2
Pieles de cabra, la docena..	10
Yayas, cada una..	01
Toneladas de registro, una..	05
Mieles de abeja y de caña, galón..	02½
Cocos el millar..	20
Reses, hembras..	50
Idem machos..	1

Art. 2º La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, á los 13 días del mes de Agosto de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

El Presidente del Congreso,

F. Richiez Dicoudray.

Los Secretarios:

Joaquín E. Salazar.—A. Acevedo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 15 días del mes de Agosto de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

El Presidente,

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía,—R. Cáceres.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio,—Federico Velázquez H.

Núm. 4460.—DECRETO del P. de la R. que designa Sub-Secretario de lo Interior y Policía al Gral. Pedro A. Bobea.—G. O. Núm. 1559 del 17 de Setiembre 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución del Estado en su artículo 57º párrafo único,